



Visado de reagrupación familiar de un progenitor con un menor/nonato alemán

AVISO IMPORTANTE

Solo se aceptarán solicitudes debidamente cumplimentadas.

Toda la documentación deberá ser presentada en el original y dos fotocopias.

La presentación de la documentación completa abajo citada no genera derecho a la expedición de un visado.

Deberá presentar la siguiente documentación por el orden indicado:

✓	
	2 formularios de solicitud debidamente cumplimentados y firmados
	2 fotos de pasaporte recientes
	Permiso de residencia español en vigor; en caso de que haya expirado, justificante de la prórroga solicitada. Se reconocen también los visados tipo D españoles con un periodo de validez mínima de 6 meses.
	Pasaporte en vigor Observación: La validez del pasaporte deberá superar como mínimo en tres meses la duración del visado. El pasaporte deberá disponer de al menos dos páginas en blanco y haber sido expedido dentro de los diez años precedentes.
	Fotocopia del documento de identidad o pasaporte de ambos progenitores
	Acreditación de un seguro médico (preferentemente, un seguro «incoming») para Alemania (válido en todos los Estados Schengen a partir de la fecha de entrada a Alemania con una cobertura mínima de 30 000 euros).
	Certificado de empadronamiento del/de los progenitor/es que resida/n en Alemania. En el caso de que los progenitores no sean ciudadanos de un Estado miembro de la UE, además fotocopia del correspondiente permiso de residencia alemán.
	Reagrupación con el menor alemán: En caso de que esté casado/a con el otro progenitor, necesitará <ul style="list-style-type: none">- un certificado de matrimonio;- En el caso de matrimonios anteriores: todos los certificados de matrimonio, defunción, divorcio/sentencias de divorcio anteriores

	<p>En caso de que no esté casado/a con el otro cónyuge, para la reagrupación</p> <ul style="list-style-type: none"> - la madre necesitará: el reconocimiento de la paternidad por parte del padre la declaración de conformidad de la madre con el reconocimiento de paternidad en el caso de matrimonios anteriores: todos los certificados de matrimonio, defunción, divorcio/sentencias de divorcio anteriores; - el padre necesitará: el reconocimiento de la paternidad la declaración del derecho de guarda y custodia, sendas declaraciones de conformidad de la madre relativas a los dos puntos anteriores en el caso de matrimonios anteriores: todos los certificados de matrimonio, defunción, divorcio/sentencias de divorcio anteriores; - Acreditación de la nacionalidad alemana del menor, p. ej., pasaporte alemán, certificado de naturalización (Einbürgerungsurkunde), certificado de nacionalidad (Staatsangehörigkeitsausweis) - Carta de invitación del progenitor residente en Alemania
	<p>Certificado internacional de nacimiento del menor</p> <p>Si el menor no nació en un Estado miembro de la Unión Europea, el certificado deberá ser traducido al alemán por un traductor jurado. Además, deberá ser legalizado/autenticado por la embajada o la autoridad competente del país emisor (legalización/apostilla de La Haya). Encontrará más información en la página web de la representación de Alemania en el país en cuestión. En caso de que se haya suspendido la legalización en la relación con el Estado en cuestión, podría ser necesaria la comprobación del documento.</p> <p>Reagrupación con el nonato alemán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado médico de embarazo en el que conste la fecha prevista de alumbramiento, - acreditación de la nacionalidad alemana del otro progenitor, p. ej., pasaporte alemán, certificado de naturalización, certificado de nacionalidad. <p>En caso de que esté casado/a con el progenitor alemán, necesitará</p> <ul style="list-style-type: none"> - certificado de matrimonio; - en el caso de matrimonios anteriores: todos los certificados de matrimonio, defunción, divorcio/sentencias de divorcio anteriores <p>En caso de que no esté casado/a con el cónyuge alemán, para la reagrupación</p> <ul style="list-style-type: none"> - la madre necesitará: el reconocimiento de la paternidad por parte del padre, previo al nacimiento, la declaración de conformidad de la madre con el reconocimiento de paternidad, en el caso de matrimonios anteriores: todos los certificados de matrimonio, defunción, divorcio/sentencias de divorcio anteriores; - el padre necesitará: el reconocimiento de la paternidad, previo al nacimiento, la declaración del derecho de guarda y custodia, sendas declaraciones de conformidad de la madre relativas a los dos puntos anteriores, en el caso de matrimonios anteriores: todos los certificados de matrimonio, defunción, divorcio/sentencias de divorcio anteriores;

Observaciones importantes

La certificación del reconocimiento de paternidad (previo al nacimiento) y de la correspondiente declaración de conformidad se pueden realizar en la representación alemana en el extranjero competente en su caso. En función de la constelación también se podrá certificar una declaración de guarda y custodia. Para las certificaciones es necesario fijar una cita previa. Diríjase por correo electrónico a la representación alemana en el extranjero correspondiente y exponga su caso brevemente. No se facilitará información telefónica sobre los procedimientos de certificación.

Información general:

La Embajada se reserva el derecho de solicitar documentación complementaria en casos determinados.

Aviso importante:

Los certificados y documentos no expedidos por un organismo alemán deberán ser presentados con una traducción al alemán realizada por un traductor jurado. Además, el certificado deberá ser legalizado por la embajada correspondiente o el organismo del Estado emisor (legalización/apostilla de La Haya). Encontrará más información al respecto en la página web de la representación alemana del país en cuestión. En caso de que se haya suspendido la legalización en la relación con el Estado en cuestión, podría ser necesaria la comprobación del documento.

La solicitud de un visado de reagrupación familiar con un ciudadano alemán es gratuita. No obstante, podrían generarse tasas por importe de **3,- euros** en concepto de, p. ej., fotocopias o telecomunicación.

La Embajada no podrá emitir el visado hasta haber recibido la debida aprobación de la oficina de Extranjería competente en Alemania. Tampoco puede influir en los plazos de tramitación de dicha autoridad. El plazo medio es de **8 semanas**. La Embajada sólo podrá trasladar a Alemania las solicitudes debidamente cumplimentadas. Por lo tanto, es en su propio interés presentar toda la documentación requerida.

La Embajada expide visados de reagrupación familiar con una validez de 90 días. Dentro de dicho plazo deberá personarse ante la oficina de Extranjería correspondiente a su domicilio en Alemania para que le sea expedido el permiso de residencia definitivo.

Horario de atención de la Sección de Visados:

Lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas

Para presentar su solicitud deberá fijar una cita previa a través de nuestra página web:

www.españa.diplo.de

Todas las indicaciones de esta hoja informativa corresponden al grado de conocimiento en el momento de su redacción. No se garantiza ni su integridad ni su exactitud, dado que se podrían haber producido cambios posteriores.

Embajada de Madrid
Tel.: 0034 91 557 90 00

Calle Fortuny 8
Fax: 0034 91 319 75 08

28010 Madrid
E-Mail: info@madrid.diplo.de

www.spanien.diplo.de